



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

ACUERDO PLENARIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTES: TEV-JDC-
1236/2019 Y ACUMULADO TEV-
JDC-1239/2019

ACTORA: MARÍA ELENA
BALTAZAR PABLO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE ALTOTONGA,
VERACRUZ

MAGISTRADA: CLAUDIA DÍAZ
TABLADA

SECRETARIA: ERIKA GARCÍA
PÉREZ

COLABORÓ: VICTORIA
HERNANDEZ CASTILLO

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a dieciocho de marzo de dos mil veinte¹.

ACUERDO PLENARIO relativo al cumplimiento de la sentencia dictada en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano al rubro indicado, promovido por María Elena Baltazar Pablo, ostentándose como Regidora Quinta del Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz.

ÍNDICE

SUMARIO DE LA DECISIÓN2

¹ En lo subsecuente todas las fechas corresponden al año dos mil veinte, salvo aclaración al respecto.

**Acuerdo plenario
TEV-JDC-1236/2019 y acumulado**

A N T E C E D E N T E S	2
I.....Contexto.	2
R E S U E L V E	3
II. Impugnación ante el Tribunal Electoral de Veracruz.....	4
C O N S I D E R A N D O S	5
PRIMERO. Actuación colegiada.	5
SEGUNDO. Materia del acuerdo plenario.	10
TERCERO. Estudio sobre el cumplimiento.....	10
CUARTO. Escisión por cuanto hace a una incorrecta convocatoria a la Sesión Ordinaria de Cabildo de veintiuno de febrero.	14
A C U E R D A	20

SUMARIO DE LA DECISIÓN

Este Tribunal Electoral declara **cumplida** la sentencia dictada el seis de febrero en el juicio para la protección de los derechos políticos-electorales del ciudadano al rubro indicado, por cuanto hace a la obligación de notificar a la actora la respuesta recaída a diverso escritos de diez de diciembre de dos mil diecinueve y por otra parte, **escinde** diversas manifestaciones para dar origen a un nuevo juicio ciudadano.

A N T E C E D E N T E S

I. Contexto.

1. **Presentación de los escritos que dan origen al juicio principal.** El diecinueve y veinticuatro de diciembre, la actora promovió demanda, por considerar que existía la omisión de darle respuesta a sus escritos de diez de diciembre, así como el acuerdo tomado en la sesión de